ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	FEBRERO DE 2026
SECRETARÍA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO
TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política de Colombia consagra la descentralización administrativa como uno de los pilares del Estado Social de Derecho, permitiendo a las entidades territoriales ejercer autonomía en la gestión de sus intereses y en la adopción de decisiones orientadas a la materialización de los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentra el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En este sentido, el artículo 366 de la Carta Política establece que el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación, orientándose especialmente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y al acceso efectivo a servicios fundamentales como la educación. Así mismo, el artículo 67 de la Constitución reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, estableciendo que corresponde al Estado garantizar su acceso, permanencia y calidad. En concordancia con ello, el artículo 365 señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, lo cual habilita a las entidades territoriales para adoptar medidas que eliminen barreras económicas, sociales o territoriales que limiten el ejercicio efectivo de derechos fundamentales. En el ámbito legal, la Ley 715 de 2001 define las competencias de los municipios en materia de educación, asignándoles responsabilidades en la promoción del acceso y la permanencia en el sistema educativo, así como en la adopción de estrategias complementarias que favorezcan la continuidad de los procesos formativos. De igual manera, la Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación– establece que el Estado debe propiciar condiciones que garanticen la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, reconociendo que factores socioeconómicos pueden incidir negativamente en la deserción académica. En armonía con este marco constitucional y legal, la Administración Municipal de Chocontá ha definido la educación como uno de los ejes estructurales del Plan de Desarrollo “CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE 2024-2027”, reconociéndola como la columna vertebral del desarrollo social, económico y humano del municipio. Esta apuesta transversal se refleja en la articulación de acciones orientadas al fortalecimiento de la salud, la vivienda, la cultura, el deporte y, especialmente, la formación académica como mecanismo para la reducción de brechas sociales y la superación de condiciones de pobreza.

	El Plan de Desarrollo Municipal tiene como propósito fundamental ampliar la cobertura de las acciones institucionales, garantizando los derechos individuales y colectivos de la población, con especial énfasis en el cierre de brechas económicas, sociales y culturales. En este contexto, se reconoce que el acceso a la educación superior constituye un factor determinante para la movilidad social y la generación de oportunidades, razón por la cual se prioriza la inversión eficiente de los recursos públicos en programas que incentiven la continuidad educativa de los jóvenes del municipio. En particular, dentro del sector educación del Plan de Desarrollo "CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE 2024-2027", en el programa presupuestal "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", se contempla como meta estratégica la creación y funcionamiento del Fondo de Educación Superior, orientado a incentivar a los estudiantes para que inicien y continúen sus estudios técnicos, tecnológicos y profesionales, mitigando los factores económicos que afectan su permanencia. De acuerdo con la base de datos del SISBÉN, con corte a septiembre de 2024, el municipio de Chocontá cuenta con aproximadamente 19.000 registros de habitantes, dentro de los cuales se identifican estudiantes que se encuentran matriculados en instituciones de educación superior ubicadas en ciudades y municipios vecinos, situación que implica desplazamientos frecuentes y costos asociados al transporte intermunicipal. En este escenario, la entrega de tiquetes de transporte a estudiantes de programas técnicos y profesionales se configura como una estrategia de apoyo fundamental para garantizar la asistencia regular a clases y el cumplimiento de las responsabilidades académicas. Para muchos estudiantes, especialmente aquellos pertenecientes a hogares con limitados recursos económicos, los costos de transporte representan una carga financiera significativa que puede derivar en inasistencia, bajo rendimiento académico o, en casos extremos, deserción del sistema educativo. Por tanto, la implementación de esta medida responde al principio de equidad y al enfoque de derechos, en tanto busca evitar que las limitaciones económicas se conviertan en una barrera para el acceso y la permanencia en la educación superior. Así mismo, contribuye al bienestar integral de los estudiantes, fortaleciendo su proceso formativo y promoviendo una educación inclusiva, accesible y sostenible en el contexto territorial del municipio. Bajo el principio de apoyar la vinculación y permanencia de los estudiantes en programas de formación técnica y/o superior, la Administración Municipal de Chocontá implementó durante el primer semestre de la vigencia 2024 la entrega de tiquetes de transporte, beneficiando a un total de noventa y tres (93) estudiantes, quienes han recibido este importante alivio económico, reafirmando el compromiso institucional con el fortalecimiento del capital humano y el desarrollo social del municipio. Según lo anterior expuesto y con el compromiso de seguir apoyando a los estudiantes del municipio, el Plan de Desarrollo "CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE 2024-2027 estable:

Eje	Línea estrategia: Social
Sector	Educación
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Meta de producto	14- Creación y funcionamiento del Fondo de Educación Superior FOES

Teniendo en cuenta lo anterior, que se pretende contratar para la **SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y/O UNIVERSITARIA DEL PRIMER SEMESTRE UNIVERSITARIO 2026, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Que, por lo anterior, el municipio subsidia al estudiante con un valor de equivalente AL 50% por cada tiquete teniendo en cuenta que el valor del pasaje en el trayecto Chocontá – Bogotá y viceversa, actualmente oscila en un valor de $17.000 el valor restante lo cancela el estudiante al momento de hacer uso del tiquete o bono, se brindaran 16 bonos mensuales por un periodo de tiempo de 4 meses que es en tiempo lo que dura un semestre académico.

Por otra parte, se manifiesta que para la convocatoria se solicitaron los siguientes requisitos y documentos.

REQUISITOS:

1. Residencia de Chocontá que podrán certificar con el Sisbén
2. Ser egresado de colegio público y/o privado del municipio de Chocontá (IED Rufino Cuervo, IED Agroindustrial Santiago de Chocontá y Colegio Montessori)

DOCUMENTOS:

- Fotocopia del documento de identidad
- Puntaje del Sisbén
- Acta de grado de bachiller
- Copia de certificado de matricula
- Fotocopia de horario del estudiante certificado por el instituto y/o universidad para el semestre 2026-1
- Certificación de escuelas de formación del municipio INDER o cultura

CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE PRESENTARSE MAS DE 100 ESTUDIANTES:

a. Puntaje más bajo del Sisbén e irán en orden alfabético
b. Quienes estudien bajo modalidad de becas

	c. Quienes estudien en universidades públicas y/o convenio con el municipio d. Quienes estén inscritos en algún programa de la casa de la cultura o INDER Los tiquetes se entregan previa inscripción de los beneficiarios y con visto bueno de la Alcaldía Municipal. De acuerdo al presupuesto del municipio solo se podrá beneficiar a 100 estudiantes y se solicita dentro de los documentos el horario certificado de la Universidad y/o instituto, puesto que este documento ayudara a focalizar si los beneficiarios necesitan los 16 bonos o se brindara la cantidad equitativa y necesaria para beneficiar a otro estudiante, lo mismo pasa si el estudiante está vinculado a algún instituto y/o universidad en Tocancipá u otros municipios ya que no es el mismo valor a pagar por cada viaje.
FACTORES DE SELECCIÓN:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	Mínima Cuantía
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1., “Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto”.
4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y/O UNIVERSITARIA DEL PRIMER SEMESTRE UNIVERSITARIO 2026, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ**
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del suministro requerido: **GRUPO** F; **SEGMENTO** 78; **FAMILIA** 11; **CLASE** 18; **PRODUCTO** 03; **NOMBRE** Servicios de buses
DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:	Especificaciones técnicas: Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá prestar el servicio para la realización del evento, de acuerdo a la descripción, características, especificaciones y cantidades que se indican a continuación: **Item** 1; **Cant** 4.296; **Elemento** Tiquete o bono de transporte.; **Descripción** Ruta y horarios de viaje: • Lunes a viernes Chocontá- Bogotá salida a partir de las 4:00 am • Lunes a viernes a Bogotá – Chocontá salida hasta las 10:30pm.

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>• Sábados y domingos Chocontá – Bogotá./ salida 4:00 am • Sábados y domingos Bogotá – Chocontá /9:00 pm.</td></tr></table> **Condiciones técnicas adicionales** El proponente debe acreditar que cuenta con habilitación y autorización por parte del Ministerio del Transporte para el transporte de pasajeros o acreditar contrato o alianza comercial con empresas de transporte de pasajeros que cuente con habilitación y autorización por parte del Ministerio del Transporte. Para su acreditación el proponente debe anexar: • Copia del contrato o alianza comercial suscrita por las partes con vigencia mínima de 8 meses y/o de la terminal de transporte de Chocontá y Bogotá D.C. • Copia de la habilitación por parte del ministerio del Transporte para el Transporte de pasajeros.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Específicas: 1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 2. Entregar los bonos en las cantidades descritas, y cumplir las rutas establecidas dentro del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos. 5. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del Contrato, y cuatro meses más, y presentarse a EL MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 6. Cumplir con las con las obligaciones legales conforme a lo establecido en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 7. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del contrato. 8. La fecha de caducidad de dichos tiquetes no puede ser inferior a dos (2) años desde la fecha de su entrega o su expedición. 9. Cumplir con la ruta de transporte y horarios exigidos por el Municipio las cuales se describen en la tabla de las condiciones específicas y en el siguiente cuadro.

CHOCONTÁ - BOGOTÁ	Salida de buses cada 15 minutos a partir de las 4:00 am
BOGOTÁ - CHOCONTÁ	Última salida a las 10:30 pm terminal del norte de Bogotá hacia Chocontá

10. La empresa de transporte debe contar con oficinas y agencia de transporte en el municipio de Chocontá en caso de quejas o reclamos.
11. El diseño del tiquete como mínimo deberá contener:
    - Logo de la Alcaldía
    - Establecer que es un bono estudiantil
    - Valor del bono
    - El destino que será Chocontá- Bogotá y viceversa
    - Los tiquetes deben tener dos sellos, uno en seco con el logo de la empresa transportadora y el otro sello en tinta.
12. La empresa transportadora deberá entregar a la administración los bonos o tiquetes con la cantidad correspondiente previamente entregada, nombres y números de documento ya registrados en estos a los cinco días calendario después de efectuado el pago de la factura por parte de la Administración Municipal.
13. El servicio de transporte deberá respetar los horarios establecidos y no realizar escalas o recorridos fuera de la ruta establecida (otros municipios).
14. Mantener vigente la Resolución de ruta emitida por el Ministerio de transporte
15. Los tiquetes no tendrán una vigencia inferior a 01 de diciembre de 2026.
16. El contratista debe garantizar tener modulo o agencia en el terminal del municipio de Chocontá y en el terminal de la ciudad de Bogotá.
17. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados, de conformidad con la propuesta presentada.
18. Presentar factura o cuenta de cobro, según el régimen impositivo al que pertenezca, por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución del objeto contractual; los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos en que incurra en desarrollo del objeto contractual.
19. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
20. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de los elementos, durante la entrega de los suministros.
21. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
22. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal, de igual manera mantener los precios ofertados.
23. Las demás inherentes al objeto contractual y que se requieren para su cabal ejecución.

	Generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad. 2. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del producto. 3. Colaborar con el Municipio de Chocontá, Cundinamarca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o estribaciones que pueden presentarse. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. b. Ejercer la supervisión del contrato a través de quien designe el ordenador del gasto. c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. d. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. f. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. g. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. h. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. i. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. j. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. k. Todas aquellas que se consideren pertinentes relacionadas con el objeto del contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.993.400) M/CTE** incluido todos los impuestos, de acuerdo con el desarrollo de actividades encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Item</th><th>Cant</th><th>Elemento</th><th>Descripción</th><th>Valor Unitario promedio</th><th>Valor total promedio</th></tr>
<tr><td>1</td><td>4.296</td><td>Tiquete o bono de transporte.</td><td>Ruta y horarios de viaje:
• Lunes a viernes Chocontá- Bogotá salida a partir de las 4:00 am
• Lunes a viernes a Bogotá – Chocontá salida hasta las 10:30pm.
• Sábados y domingos Chocontá – Bogotá. ./ salida 4:00 am
• Sábados y domingos Bogotá – Chocontá /9:00 pm.</td><td>$9.775</td><td>$ 41.993.400</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td><td>$41.993.400</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>Desde la firma del acta de inicio el plazo de ejecución será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y/o hasta agotar existencias, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El Municipio de Chocontá, Cundinamarca pagará al contratista el valor en CUATRO (04) pagos mensuales de acuerdo con la cantidad de bonos suministrados y avalados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	Municipio de Chocontá, Departamento de Cundinamarca.
SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

5. DESCRIPCION FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No.	Fecha
	2026000291	03/02/2026
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	Nombre Rubro:	Valor:
110101	LIBRE DE IMPUESTOS	$41.993.400
Valor Total Disponibilidad		$41.993.400

6. GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS	La entidad se permite indicar que la presente contratación no exigirá garantías teniendo en cuenta la modalidad de contratación utilizada, la forma de pago y el alcance contractual descrito en la etapa pre – contractual. El artículo 2.2.1.2.1.5.5 el Decreto 1082 de 2015 establece: “Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en la adquisición en Garantes Superficies.”

7. BANCO DE PROYECTOS

Proyecto:	Calidad y fomento de la educación superior
Número BPIN:	2024251830006

8.PLAN DE ADQUISICIONES

SI	X	NO	

9. EXPERIENCIA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: Relacionado con el objeto de la presente convocatoria

Valor de los Contrato: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Publica.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia especifica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información

Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación.

NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS DOS PRIMERAS (2) CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.

NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERAN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.

NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Criterios Diferenciales para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas:

Se establece como Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de los contratos arriba requeridos que sumados sumen mínimo el 50% del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL.

10. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

12. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL MERCADO

Los procesos de contratación bajo las modalidades de selección que establece la normatividad que regula la compra pública en Colombia, están orientados a satisfacer las necesidades de las entidades estatales, en aras de poder obtener el mayor beneficio de los procesos de selección para la comunidad en general, en virtud del aprovechamiento de los recursos públicos. En cumplimiento de esta premisa la Oficina de Desarrollo social establecerá adecuadamente la necesidad a contratar y determinará la mejor manera en que el mercado se encuentre para satisfacerla. Por lo tanto, en concordancia con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El municipio, elabora el presente análisis del sector con el fin de establecer y orientar la modalidad de selección a aplicar, la identificación de los posibles oferentes que pueden satisfacer la necesidad y los riesgos sujetos de mitigación por parte de la Entidad como se expone a continuación:

1. **Identificación de los bienes**:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	78	11	18	03	Servicios de buses

2. Identificación del sector:

A continuación, se relacionan los sectores económicos en el país son los siguientes:

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA Y/O UNIVERSITARIA DEL PRIMER SEMESTRE UNIVERSITARIO 2026, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ**

Las actividades económicas de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas del sector privado o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas

<table>
<tr><td></td><td>tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades. 1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc. 2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente. 3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc. 4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información. El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE LA DEMANDA</td><td>La Alcaldía Municipal de Chocontá - Cundinamarca ha contratado con presupuesto oficial con objeto similar al del presente proyecto. Teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales exclusivos de las Administración, dado que la competencia para la formulación de los planes de ordenación es atribuida a ellas por el marco normativo, por lo tanto, son estas las demandantes de procesos de consultoría asociados.
Se registran contratos similares al objeto del presente proyecto por parte de la entidad, los cuales se referencian a continuación:
<table>
<tr><th>No PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>AÑO</th><th>MODALIDAD DE SELECCION</th><th>VALOR</th><th>NOMBRE DEL CONTRATISTA</th><th>FUENTE DEL SECOP</th></tr>
<tr><td>MC-SEDET-073-2023</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA A JÓVENES EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META”</td><td>2023</td><td>Mínima Cuantía</td><td>$ 59,616,816</td><td>CELUTAXI CITY S.A.S</td><td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-138045528g-recaptcha-response=03AFcWeA4Bt6xQ8rinO0fF4</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	P-MC-MALG-017-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A ESTUDIANTES DE ALGARROBO MAGDALENA PARA ACCEDER A INTERCAMBIOS DE CONOCIMIENTOS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN POR MEDIO DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE VIGENCIA 2023	2023	Minima cuantia	$ 10,800,000	Cooperativa integral de transportadores de Bosconia - Coointrabos	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-135574428g-recaptcha-response=03AFcWeA5MLOa3q6hcv1Imo-0oz6Cp5tGt_kuCneZHA5e2SQ1zV8WRPS_iIL m8HOwOHWM

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por una (01) cotización la cual se adjunta y hace parte integral al presente documento.

Item	Cant	Elemento	Descripción	COTIZACIÓN 1 Transportes Arizona S.A
1	4.296	Tiquete o bono de transporte.	Ruta y horarios de viaje: • Lunes a viernes Chocontá- Bogotá salida a partir de las 4:00 am • Lunes a viernes a Bogotá – Chocontá salida hasta las 10:30pm. • Sábados y domingos Chocontá – Bogotá. ./ salida 4:00 am • Sábados y domingos Bogotá – Chocontá /9:00 pm.	$ 41.993.400
TOTAL:				$ 41.993.400
PROMEDIO COTIZACIÓN:				$ 41.993.400

De acuerdo con lo anterior, el Municipio calcula que **el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL** es hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.993.400) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, valor que se estimó al tomar como referencia el valor promedio de las cotizaciones cuyo resultado es: **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.993.400) M/CTE**

13.. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS										
N°	Clas	Fuen	Etap	Tipo			Prob	Impa	Calif	Priori dad

					Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento				
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Modificación régimen de impuestos aplicables al contrato y/o a terceros.	Incremento en los valores deducibles por impuestos al contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Aumento de la Tasa Representativa del Mercado TRM.	Aumento o disminución del valor del producto final, frente al valor ofertado.	3	2	5	Riesgo Medio

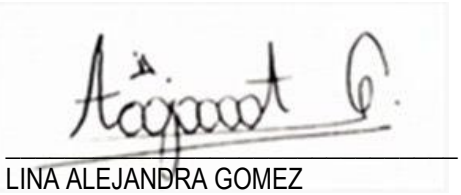
MATRIZ DE RIESGOS (Continuación)										
N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Asegurar un margen de ganancia que mitigue el impacto en caso de ocurrir.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Personal Administrativo Contratista.	Consulta Normas legales Vigentes.	Semanal
3	Contratista	Ficha Especificaciones Técnicas Mínimas con descripción clara del alcance.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Gerente de Proyecto Contratista.	Análisis y revisión en reunión de inicio y seguimiento	Inicio del contrato
4	Municipio de Guaduas	Elaboración, seguimiento y estricto cumplimiento del cronograma de actividades según línea base de tiempo.	4	3	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Consulta a los directivos de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente para proceder con las tareas a realizar.	Diario

IMPACTO RIESGO						
Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
Valoración del Riesgo	Categoría					
8, 9 y 10	Riesgo extremo					
6 y 7	Riesgo alto					
5	Riesgo medio					

2, 3 y 4	Riesgo bajo					

FECHA	Febrero de 2026

Responsable :



LINA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

.